



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GAD3200001/2024
OFICIO: FIS-A-II-0754/2024
R.F.C.: FSZ1408159B4

Nombre: FRIJOLES Y SEMILLAS DE ZACATECAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: FSZ1408159B4
Domicilio: Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama,
C.P. 98300, Zacatecas.

Documento a Notificar: Oficio FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual se impone la multa que se indica.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 12:00 horas del día 08 de octubre de 2024, el suscrito M. I. Octavio Serrano Loera, en mi carácter de encargado de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número FIS-A-II-0754/2024 del 11 de septiembre de 2024, suscrito por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, mediante el cual se impone la multa que se indica, actualizando la contribuyente la hipótesis contemplada en el artículo 137, párrafo segundo en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el domicilio fiscal ubicado en Avenida Centenario Sur número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama, C.P. 98300, Zacatecas manifestado por Frijoles y Semillas de Zacatecas S.P.R. de R.L. de C.V para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se encuentra ocupado por otra persona, tal y como consta en las actas de hechos de fechas 19 y 20 de septiembre de 2024, levantadas por el C. Juan Carlos Félix en su calidad de auditor fiscal en las cuales señalan en su parte conducente que:

".. siendo las once horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro, el suscrito auditor fiscal el C. Juan Carlos Félix adscrito a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con objeto de notificar oficio número FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, oficio mediante el cual se impone multa que se indica, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia La Loma, Juan Aldama, C.P. 98300, Zacatecas; domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la Contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado oficio número FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, domicilio que tiene las siguientes características externas: Bien inmueble de una planta, tipo local comercial, fachada roja, con puerta metálica en



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GAD3200001/2024
OFICIO: FIS-A-II-0754/2024
R.F.C.: FSZ1408159B4

Nombre: FRIJOLES Y SEMILLAS DE ZACATECAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: FSZ1408159B4
Domicilio: Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama,
C.P. 98300, Zacatecas.

Documento a Notificar: Oficio FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual se impone la multa que se indica.

color blanco, así como con portón metálico de dos hojas plegadizo con puerta de servicio, todo en color blanco y con un letrero blanco en la parte superior del local comercial en letras negras que dice "Se venden llantas seminuevas".-----

Una vez constituido el suscrito auditor fiscal en el domicilio fiscal procedí a tocar el portón principal del domicilio fiscal, insistentemente y en reiteradas ocasiones, sin embargo, nadie abrió la puerta; ya que mi presencia en ese lugar es con la finalidad de notificar el oficio número FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, a la contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., oficio mediante el cual se impone multa que se indica, ante la imposibilidad de realizar la presente diligencia de notificación de manera personal, se actualiza el contenido del artículo 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto, el presente citatorio se fijará en el acceso principal del domicilio fiscal de la contribuyente, el cual tiene las siguientes características externas: Fachada roja a un costado del portón metálico de dos hojas plegadizo, con puerta de servicio, todo en color blanco.-----

Cabe señalar, que el citatorio que se fijará en el al acceso principal del domicilio un portón metálico de dos hojas plegadizo con puerta de servicio, todo en color blanco; ubicado en Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama, C.P. 98300, Zacatecas, y el cual tiene por objeto que el C. Representante Legal de Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., esté presente en el domicilio antes señalado, el día 20 de septiembre de 2024, a las 12:30 para que se le notifique el oficio número FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el cual se impone la multa que se indica; apercibiéndolo que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se realizará con quien se encuentre en este domicilio ó en su defecto con un vecino, en los términos de los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 136 y 137, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, incluso en caso de que dichas personas se nieguen a recibir la notificación, esta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 134 del Código Fiscal de Federación, tal y como lo establece el citado artículo 137, segundo párrafo del citado código."

"Siendo las doce horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del dos mil veinticuatro, fecha y hora que se señaló en el citatorio que se dejó pegado en el acceso principal del domicilio fiscal de la contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., el día diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro, el cual tiene las siguientes características externas: Portón metálico de dos hojas plegadizo, con puerta de servicio, todo en color blanco; con la finalidad de



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GAD3200001/2024
OFICIO: FIS-A-II-0754/2024
R.F.C.: FSZ1408159B4

Nombre: FRIJOLES Y SEMILLAS DE ZACATECAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: FSZ1408159B4
Domicilio: Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama,
C.P. 98300, Zacatecas.

Documento a Notificar: Oficio FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual se impone la multa que se indica.

que el Representante Legal de Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V. estuviera presente en esta fecha y hora, para la notificación del oficio que en seguida se menciona, el suscrito auditor fiscal Lic. Juan Carlos Félix, adscrito a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con el objeto de notificar el oficio No. FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, el cual se impone la multa que se indica, suscrito por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas; me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia La Loma, Juan Aldama, C.P. 98300, Zacatecas; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado oficio número FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, domicilio que tiene las siguientes características externas: Bien inmueble de una plantas, tipo local comercial, fachada roja, con puerta metálica en color blanco, así como con portón metálico de dos hojas plegadizo con puerta de servicio, todo en color blanco y con un letrero blanco en la parte superior del local comercial en letras negras que dice "Se venden llantas seminuevas".- Una vez constituido el suscrito auditor fiscal en el domicilio fiscal procedí a tocar el portón de acceso principal saliendo del interior del domicilio una persona del sexo masculino ante el cual me identifique con la constancia de contenida en el oficio FIS-A-II-0455/2024 de fecha 28 de junio de 2024, misma que fue emitida por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Tercera, Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto, y Octava primer párrafo, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento del 3 al No. 62 el 05 de agosto de 2015 modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 26 el 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 fracciones I y VI, 25 fracción II y 27 fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 8 fracción V, 19 primer párrafo fracción I, y 24 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019, en el suplemento 5 al No. 48; reformado mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GAD3200001/2024
OFICIO: FIS-A-II-0754/2024
R.F.C.: FSZ1408159B4

Nombre: FRIJOLES Y SEMILLAS DE ZACATECAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: FSZ1408159B4
Domicilio: Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama,
C.P. 98300, Zacatecas.

Documento a Notificar: Oficio FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024
mediante el cual se impone la multa que se indica.

Reglamento de Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 3 al No. 57 de fecha 17 de julio de 2021; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito auditor fiscal; nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, así como firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión 28 de junio de 2024 y vigencia 1 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024.

Ahora bien, señalándole que el motivo de mi presencia en ese lugar es con la finalidad de notificar el oficio número FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de la Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas a la contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., el cual contiene la multa que se indica; acto seguido, ante la pregunta expresa del suscrito, respecto a si ese es el domicilio Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama, C.P. 98300, Zacatecas y si dicho domicilio corresponde a la contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., esta contesto a la primera "El domicilio es correcto" y a la segunda "Este no es el domicilio de la contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., desde hace tres años; mismo tiempo que tiene de ocupar mi mamá de nombre Belinda Gómez Ibáñez, primero con venta de semillas y desde hace un año con la venta de llantas para vehículos" sigue manifestando: "y en lo que se refiere a la contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., como ya lo he manifestado en otras ocasiones y visitas anteriores no sé dónde localizarla o para dónde se fue, es por ello que no puedo recibir, ni firmar ningún documento". Siendo todo lo manifestado por dicha persona, hecho lo anterior el auditor fiscal requirió a dicha persona para que proporcionara su nombre así como una identificación, quien dijo llamarse Eduardo Alberto Galindo Gómez, quien se idéntica con credencial para votar con fotografía expedida por el instituto Nacional Electoral folio IDMEX2108077526. Así mismo la persona que proporciona la información se negó a firmar la presente acta por temor a comprometerse. Por lo tanto la presente diligencia no pudo llevarse a cabo, en virtud de que el domicilio ubicado en Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama, C.P. 98300, Zacatecas manifestado por la contribuyente Frijoles y Semillas de Zacatecas, S.P.R. DE R.L. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, se encuentra habitado por otra persona; consecuentemente, con fundamento en el artículo 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, la notificación del oficio antes señalado se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación.."

Por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GAD3200001/2024
OFICIO: FIS-A-II-0754/2024
R.F.C. FSZI408159B4

Nombre: FRIJOLES Y SEMILLAS DE ZACATECAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: FSZI408159B4
Domicilio: Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama,
C.P. 98300, Zacatecas.

Documento a Notificar: Oficio FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual se impone la multa que se indica.

Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha, con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento del 3 al No. 62 el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 26 el 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24, fracciones I y V, 25 fracción II y 27, fracciones III, XXVII, XXVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 4, 5 primer párrafo, fracción I y segundo párrafo, 120 primer párrafo, fracción V, 223 tercer párrafo fracción V del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 2, 4 fracciones IX, X, XI, XII, y XIII, 7, 10, 19 primer párrafo, fracción I y 24 primer párrafo, fracción II, 28 fracciones XXXII, LXXI y LXXIII y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el día 15 de junio de 2019, en el suplemento 5 al No. 48; modificado mediante Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 3 al No. 57 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 17 de julio de 2021; así como en los artículos 137, párrafo segundo, en relación con el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., cuarto párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, emite el siguiente:



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GAD3200001/2024
OFICIO: FIS-A-II-0754/2024
R.F.C.: FSZI408159B4

Nombre: FRIJOLES Y SEMILLAS DE ZACATECAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: FSZI408159B4
Domicilio: Avenida Centenario Sur Número 114, Colonia la Loma, Juan Aldama,
C.P. 98300, Zacatecas.

Documento a Notificar: Oficio FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual se impone la multa que se indica.

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número FIS-A-II-0754/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas a nombre de FRIJOLES Y SEMILLAS DE ZACATECAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V., oficio mediante el cual se impone multa que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.12.3., cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, publíquese por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica <https://sefin.zacatecas.gob.mx/> de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas en el apartado específico de notificación por estrados informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento sea publicado.

Cuarto.- CÚMPLASE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Ciudad de Zacatecas, Zac., a 08 de octubre de 2024
EL SECRETARIO

DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ



SECRETARÍA DE FINANZAS

HGMN/OSL/ELH/JALG/JRSG/aylm/jaar* 11